



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2007-00465-00

Revisadas la solicitud presentada por la señora HELIANA MARCELA OROZCO GIRALDO, en cuanto se cambie la figura de curadora por persona de apoyo, de la señora DENIS ALEJANDRA OROZCO GIRALDO, se le hace saber que el artículo 52 de la ley 1996 de 2019, solo entra en vigencia en el mes de agosto de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Dgs

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.0 _____ fijados hoy _____ de 2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria
--

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51b56af34651a6aadff2d14b9743abfee4e24b44639d7010b3ddb9ebb36cc7**

Documento generado en 17/02/2021 12:59:26 PM